

Adm^{ta} Económica de la Prov^{ia} de Havana =
La Dirección general de Propiedades y Derechos
de la Ciudad con fecha 28 del mes próximo pasado
me dio lo siguiente = Con fecha 9 del corriente se
ha comunicado por el Ministerio de Hacienda
a esta Dirección Gral la N.º orden que sigue =
Excmo Señor = La reclamación producida por
D. Gastón de Corcuera y Medrano por si y a
nombre de la Comunidad de Herederos de las
Salinas de Arana en la Provincia de Havana
en solicitud de que se les conceda moratorio
en el pago del Canon anual que satisfacen
por el usufructo de las aguas muertas,
el cual dejaron de satisfacer a la Hacienda
durante los años de 1872 al 1876 com-
bos inclusive por los motivos que los
recurrentes alegan en apoyo de su pre-
tensión; y considerando que el artº 5º de
la ley de contabilidad expresa terminan-
temente no se concedan moratorias para
el pago de debitos a la Hacienda, sino en
los casos y en la forma que las leyes



hubiesen determinado, y no existien-
do ninguna que autorice la de que se
trata, el Rey (q. d. g.) de conformidad
con lo informado sobre el particular
por la Intervención jral. de la Ad-
ministración del Estado se ha servido
denegar la solicitud de la Comunidad
de Herederos de las expresadas Salinas
de Añana. = De real orden lo digo
a V. para los efectos consigu.^{tes}. = La
que traslado a V. para su intelligen-
cia, y a fin de que ponga en cono-
cimiento de la Comunidad de Herederos
de Salinas de Añana lo resulto por
S. M. = Lo que traslado a V. para su cono-
cimiento y el de los demás herederos de
la Comunidad de esas Salinas = Dado
que a 10 m. de Victoria 1.º de diciembre
de 1878 = Carlos Gota - L. d. Castro de
Coreau y Medrano